

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 1973

Núm. 130

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el actual mes de junio, para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Aceite de soja: 28,00 ptas. litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen con esta clase de aceite y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado o, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio del de soja.

Azúcar: Terciada, 16,80 ptas. Kg.; blanquilla a granell, 17 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.; pilé, 17,20 ptas. Kg.; granulada especial, 17,20 ptas. Kg.; cortadillo a granell, 20,00 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 24 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granell si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granell.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto

del transporte desde el almacén más próximo.

Café tostado.—Superior, 1 Kg. 176 pesetas; 500 grs. 88 ptas.; 250 grs. 44 pesetas; 100 grs. 18 ptas.; 50 grs. 9 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 160 ptas.; 500 gramos 80 ptas.; 250 grs. 40 ptas.; 100 gramos 16 ptas.; 50 grs. 8 ptas.

Popular, 1 Kg. 146 ptas.; 500 gramos 73 ptas.; 250 grs. 37 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Café torrefactado.—Superior, 1 kilogramo 164 ptas.; 500 grs. 82 ptas.; 250 grs. 41 ptas.; 100 grs. 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 150 ptas.; 500 gramos 75 ptas.; 250 grs. 37,50 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 136 ptas.; 500 gramos 68 ptas.; 250 grs. 34 ptas.; 100 grs. 14 pesetas; 50 grs. 7 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

Arroz: Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granell, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granell matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 11,80 pesetas litro; 6,25 pesetas medio litro. En botellas de plástico, 12,60 ptas. litro, y 6,65 ptas. medio litro. En envases de cartón: 12,80 pesetas litro, y 6,85 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 11,90 pesetas litro, y 6,20 ptas. medio litro.

Leche concentrada.—A 1/4 de su volumen: en botellas de vidrio, 45,15 ptas. litro y 23,20 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 45,95 ptas. litro y 23,60 ptas. medio litro.

Al 1/5 de su volumen: en botellas de vidrio 55,75 ptas. litro y 28,50 ptas. me-

dio litro. En botellas de plástico 56,55 pesetas litro y 28,90 ptas. medio litro.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.^a, 135,00 ptas. kg.; clase 2.^a, 72,00 pesetas kg.; clase 3.^a, 43 ptas. kg.

Pescados congelados.—Merluza número 5, 66 ptas. kg.; merluza núm. 4, 55 ptas. kg.; pescadilla núm. 3, 48 pesetas kg.; pescadilla núm. 2, 43 pesetas kg.; pescadilla núm. 1, 37 pesetas kilo.

Márgenes comerciales.—Los márgenes máximos que pueden aplicar los detallistas en sus ventas al público serán los siguientes:

Aceites.—3 ptas. en litro para los envasados y en los de oliva a granell 1,50 ptas. litro.

Bacalao.—El 12 por 100 más el 6 por 100 por merma.

Carnes frescas.—El 15 por 100 como artículo perecedero, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Comercio número 2.696/1972, de 15 de setiembre último.

Frutas.—De acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 5,99, 2 ptas. Kg.; de 6 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

Plátanos.—Desmanillados, 3,50 pesetas Kg.; en racimos, 2,70 ptas. Kg.; más 1,70 ptas. por el valor del tronco.

Hortalizas.—Según la escala que sigue:

Hasta 4,99, 3 ptas. Kg.; de 5 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de costo.

Patatas.—Una peseta Kg.

Huevos.—El 12 por 100 más 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a establecimientos.

Carne de pollo.—El 12 por 100 más un 2 por 100, por oreo.

Vinos.—En los vinos sin marca, a granell y de mesa embotellados, que no sean especiales, 2 ptas. litro.

Pescados frescos.—Según la escala siguiente:

Hasta 25 ptas.. 6 ptas. Kg.; de 25,01 a 40, 8 ptas. Kg.; de 40,01 a 50, 10 pesetas K.; de 50,01 a 70, 12 ptas. Kg.; de 70,01 a 90, 16 ptas. Kg.; de 90,01 a 110, 18 ptas. Kg.; de 110,01 a 130, 21 pesetas Kg.; de 130,01 a 250, 22 por 100; de 250,01 a 500, 21 por 100, y de 500 en adelante, 20 por 100.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 12 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 5 de junio de 1973.

El Gobernador Civil Delegado,

3275

Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de junio, la Diputación Provincial acordó señalar el próximo día 28 a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3270

★★

CONCURSO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de dos máquinas pisapistas de esquí o pisanieve.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (2.200.000).

La fianza provisional es de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación Provincial, siendo la definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega del material será fijado libremente por el concursante.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales

y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con póliza de 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario general de la misma que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día ... de de 1973, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de dos máquinas pisanieves o pisapistas de esquís, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de la siguiente maquinaria: (escribanse las pisanieves ofertadas, una por una, señalando por separado el precio en pesetas y en letra) en un plazo de meses y con garantía de meses. Se acompaña relación de localidades donde se encuentran piezas de recambio y precios actuales de las mismas.

(Fecha y firma del proponente)

León, 30 de mayo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3271

Núm. 1208.—374,00 ptas.

★★

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública —por los conceptos y ejercicios que después se indican— y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95

y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia

dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de

apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Ignacio Fernández González	1971	Cuota Beneficios	Cabrillanes	3.580
Vicente Macías Fernández	>	Idem	Idem	8.500
José Ramón Álvarez Álvarez	>	Recursos Eventuales	Idem	200
Juan José Corvo Rodríguez	>	Cuota Beneficios	Chozas	7.440
Anibal Castro Panero	>	Idem	Idem	3.100
Salustiano Salvador Rodríguez	1972	Idem	Villaturiel	128
José Luis Rodríguez González	1972	Tasas Minas	Pola de Gordón	1.400
Antonia Ortega Cosgaya	1972	Carreteras (Multas)	La Vid de Gordón	180
Cine Santa Bárbara	1972	NO-DO	Ciñera de Gordón	175
Juan Santos González	1972	Tráf. Empresas	Villadangos	6.615
Anacleto Lobejos Gil	1972	Impto. Industrial	Valdefresno	44
Hros. de Luis Fernández Álvarez	1972	Tasas Minas	Villamanin	1.650
Santiago Valle Blanco	1972	Inf. Ley Caza	Villaquilambre	515
José Martínez Robles	1971	Cuota Beneficios	Navatejera	1.280
Isaac Fernández Villafañe	1971	Tráf. Empresas	Villaquilambre	2.024
El mismo	1971	Idem	Idem	2.024
Braulio García Miranda	1971	Cuota Beneficios	Idem	1.540

León, 25 de mayo de 1973.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3134

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 197/73, a la Empresa Francisco Allagillo Echevarría, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Francisco Allagillo Echevarría, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2986

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 129/73, a la Empresa Carlos Prieto García, con domicilio en Ciñera de Gordón.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada,

Carlos Prieto García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2987

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión de 10 de los corrientes, resolviendo situaciones derivadas de la implantación del Colegio Universitario en la ciudad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—Contraer la obligación de abonar, conjuntamente con la Excelentísima Diputación y por partes iguales, los gastos de funcionamiento de la Sección de Derecho del Colegio Universitario de León, creado a virtud de Decreto número 3.142/72 de 26 de octubre y afectar al pago de esta obligación las consignaciones de cuatro millones de pesetas que figuran en los presupuestos.

2.º—En atención a la urgencia que existe de disponer de locales en los cuales se puedan impartir las enseñanzas, contratar con el Cabildo de San Isidoro, en las condiciones que se expresan en el escrito del mismo, el arrendamiento de los locales a que también se hace referencia, en la cantidad de 250.000 pesetas anuales, por plazo de tres años y con facultad para las Corporaciones Provincial y Municipal de sustituir en los derechos arrendaticios, transmitiéndoselos al Patronato u Organismo que, una vez tenga vía

legal, rija la vida de la Sección de Derecho del Colegio Universitario.

3.º—Declarar urgente la ejecución de las obras de adecuación de los locales, aceptando la solución B propuesta por el Arquitecto Municipal, que importa 300.000 pesetas y contratar directamente las obras, si fuere necesario.

4.º—Que en tanto se constituye el Patronato u Organismo rector de la Sección de Derecho antes aludida, se encargue de la Dirección de los asuntos una Comisión constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, el Vicepresidente de la misma Corporación y el Alcalde y el primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento».

Consecuente con los acuerdos de referencia, hago público los mismos a fin de que en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cualquiera de los aspectos que se enumeran.

León, 29 de mayo de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3232

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. José de Diego Fernández, se ha solicitado licencia para trasladar la industria de «Taller mecánico», autorizado para la Avda. de San Andrés, núm. 157, a una calle de nuevo trazado, en Trobajo del Camino, denominada Cascajera A, de este municipio de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos, y para que en el plazo de quince días, los que lo tengan por conveniente,

puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 17 de mayo de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

2956 Núm. 1202.—110'00 pts.

*Ayuntamiento de
Villablino*

ANUNCIO DE LICITACION

Obras de «Urbanización complementaria de las calles Avenida de Lacia y Doctor Fleming», de Villablino.

a) Es objeto de contratación, por subasta pública, la adjudicación para la ejecución de las obras de «Urbanización complementaria de las calles Avenida de Lacia y Dr. Fleming», de Villablino; siendo el tipo de licitación, a la baja, de 1.209.126 pesetas.

b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a contar desde la adjudicación definitiva, abonándose el importe de las mismas contra certificación única, el 50 por 100 en el término de quince días a contar de la recepción provisional, y el otro 50 por ciento en el primer semestre de 1974. El plazo de recepción definitiva es de un año.

c) El pliego de condiciones, proyecto, memoria, planos y demás documentos obrantes en el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores asciende a la cantidad líquida de 34.182 pesetas.

e) La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario, será del seis por ciento del importe del remate, en la cantidad que no supere el millón de pesetas, fijándose el cuatro por ciento para el resto.

f) Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta.

g) Las plicas habrán de presentarse durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día siguiente hábil a aquel en que expire el plazo para tomar parte en la subasta.

Están previstos los créditos para el pago de las referidas obras, y no son necesarias otras autorizaciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don (en representación de), vecino de con domicilio en , enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de «Urbanización complementaria de las calles Avenida de Lacia y Dr. Fleming», de Villablino, se comprometo a su ejecución, con arreglo

a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto al precio tipo, que importa pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.—Fecha y firma del licitador.

Villablino, 24 de mayo de 1973.—El Alcalde, D. Morales.

3084 Núm. 1193.—429,00 pts.

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

Por D. Julio Palanca Pérez, vecino del pueblo de Villavidel, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para construir una cuadra con el fin de dedicarse a la industria o actividad de explotación ganadera de la clase bovina, con emplazamiento en Villavidel, en la calle Nueva, a espaldas de los pajares hoy existentes de su propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campo de Villavidel, 30 de mayo de 1973.—El Alcalde, Neftalí Pastrana.
3222 Núm. 1196.—143,00 pts.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

INFORMACION PUBLICA

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1972, los proyectos técnicos que luego se expresarán, redactados en octubre de 1972 en León por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo López Fernández.

Proyectos de «Abastecimiento y distribución de agua» y de «Saneamiento», de Villamejil.

Proyectos de «Abastecimiento y distribución de agua», y de «Saneamiento», de Sueros de Cepeda.

Proyectos de «Abastecimiento y distribución de agua» y de «Saneamiento», de Castillos de Cepeda.

Los referidos documentos quedan expuestos al público por término de un mes, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen a efectos de reclamaciones.

Villamejil, 28 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3181

*Ayuntamiento de
Astorga*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo actual, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por el presente se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo que determina el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, siendo las características del préstamo las siguientes:

Cuantía: Diez millones de pesetas.

Tipo de interés: 5,50 por 100.

Comisión: 0,75 por 100.

Periodo de reembolso de la operación: Veinte años, una de carencia y diecinueve de amortización.

Anualidad: 913.804,01 pesetas.

Recursos afectados para la garantía: El 90 por 100 de la Contribución Territorial urbana.

Astorga, 29 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3191

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para recoger el importe de la operación de crédito concertada con la Excm. Diputación Provincial de León, a fin de cederlo en su día a la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, a los efectos de ejecución por ésta de un pozo artesiano para abastecimiento de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Pedro Bercianos, 26 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3174

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 19 de 1973, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por D.^a María Ló-

pez Prieto, viuda, D. Félix Fernández López, casado, D. Julián Prieto, viudo, D. Félix Fernández López, casado, don Julián Fernández López, soltero, y don Cándido Fernández López, casado, todos mayores de edad y vecinos de Villablino, representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendidos por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, y de otra como demandados por D. José Fernández Camiño y su esposa D.^a Carmen Alvarez Rodríguez, como representantes de la menor Matilde Bardera Alvarez, ambos mayores de edad y vecinos de Páramo del Sil, representados por el Procurador D. Manuel Martínez Martín y defendidos por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado, y D. Antonio Fernández López, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Villablino, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, dictada el trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía objeto de este trámite, se condena expresamente a los apelantes en las costas de alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Antonio Fernández López, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día, y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

3228 Núm. 1197.—440,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido, por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 193-72, promovidos por la entidad «Zaraúza e Hijos y Cía.», domiciliada

en León y representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Herminio Mata Aparicio, mayor de edad, industrial de «Talleres Mata» y vecino de Santa María del Páramo, en reclamación de 23.884 pesetas de principal, con más intereses y costas, en los cuales he acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio de la valoración pericial con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

1.—Un coche marca Seat-1400, matrícula B-307.462, color gris claro y motor número 180.935, número de bloque 178.256, potencia HP-11, valorado en cincuenta mil pesetas.

2.—Una máquina cortadora de hierro, marca «Thomas», con motor eléctrico, tipo 140-N, valorada en treinta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día diez de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3229 Núm. 1198.—264,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado al número 374-72, de los que se hará mención, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — En la ciudad de León a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 374-72, promovidos por D. José Palacios Flecha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don José Antonio Delás Vega y defendido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Antonio Suárez, mayor de edad, labrador y vecino de Mansilla Mayor, en rebeldía procesal, sobre reclamación de ochenta y seis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Antonio Delás Vega, en nombre y representación de D. José Palacios Flecha, contra el demandado D. Antonio Suárez, vecino de Mansilla Mayor, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de ochenta y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, que es en deberle, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas del procedimiento al referido demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario.—Carlos García Crespo.

3196 Núm. 1189.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 170 de 1973, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Miguel Valbuena Gutiérrez, natural de Rabanal de Fenar y vecino de Camagüey (Cuba), Julio Sanguily, 116, hijo de Ramón y de Justa, a instancia de don Lorenzo Valbuena Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Naredo de Fenar, —cuantía 40.000 pesetas—, siendo las personas que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados Angela, Manuel, Lorenzo y Teresa Valbuena Gutiérrez, ya que dicho causante falleció en estado de viudo de D.^a Felicidad Viñuela y Suárez, sin dejar descendientes de ninguna clase ni ascendientes, ya que sus padres antes referidos, fallecieron con anterioridad al mismo y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en aludido expediente.

Dado en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3199 Núm. 1191.—198,00 ptas.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
núm. 2 de Cádiz**

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Cádiz.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria 8 de 1973, dimanante de las diligencias preparatorias número 58 de 1972, por el delito de imprudencia, contra Maximino Leandro González Guitián, al que en la pieza de responsabilidad civil, aparece le fue embargado el automóvil de su propiedad marca Seat, matrícula LE-44.256, puesto a nombre de su madre doña Elsa Guitián Rodríguez, que se encuentra depositado en los talleres «De Diego», de la propiedad de D. José de Diego Fernández, sito en San Andrés del Rabanedo (León), cuyo vehículo fue valorado pericialmente en la suma de treinta y siete mil pesetas.

Habiéndose dictado providencia de esta fecha en la que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, por primera vez, haciéndose constar que en el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo, el día veintisiete del próximo mes de junio, a las doce horas de su mañana, y los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente en dichos Juzgados o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del justiprecio de la citada subasta ya mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose al propio tiempo posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, pudiéndose examinar el citado vehículo en los talleres antes expresados.

Dado en Cádiz, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Gonzalo Morales García.—El Secretario (ilegible).

3250 Núm. 1207.—286,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su S.ª en autos de tercera de dominio que en este Juzgado y con el número 55 de 1973, se tramitan por las normas establecidas para el juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia de D. Paulino Martínez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Justiniano Fernández Lozano y otros, sobre declaración de propiedad de bienes objeto de ejecución ante la Magistratura de Trabajo número 1 de León, cuantía 550.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandados D. Jesús Salvante Fagín y D. Antonio Suárez Lorca, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de Tremor de Arriba ya actualmente en

ignorado paradero, para que en el término improrrogable de nueve días comparezan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias del escrito de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3195 Núm. 1187.—187,00 ptas.

Requisitoria

Don Marcial Nogueira Presas, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Eventual del Batallón de Cabrerizas, por el presente

Hago saber: Que queda sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL núm. 222 de fecha 29 de septiembre de 1972, en la que se requería la presentación a este Juzgado del soldado corrigiendo Angel Vega Alvarez, procesado en la causa núm. 199/72 por un presunto delito de deserción, ya que el citado soldado ha sido aprehendido.

Playa-Aaiún, 29 de mayo de 1973.—El Teniente Juez Instructor, Marcial Nogueira Presas. 3239

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En autos 345/73 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 a instancia de Santiago Sánchez García contra Ocejo y García y otros, sobre silicosis. Por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad en funciones de la núm. 2, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Roa Rico.—León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Unase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes por medio de las copias adjuntadas, dejando los autos a su vista en esta Secretaría para que en término único y común en su caso, de cinco días, que comenzará a correr desde el día siguiente al en que se hubiera notificado esta providencia, formulen, si así les convinieren, escrito de impugnación al recurso, el que deberá llevar la firma de Letrado en ejercicio bajo apercibimiento de que transcurrido que sea este plazo y dentro de los dos días siguientes, se elevarán los autos, con o sin escrito de impugnación al Tribunal Superior, juntamente con la pieza de recurso, para su resolución firme. Advirtiéndole a la empresa Ocejo y García que tiene los autos a su vista en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Ocejo y García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 3176

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
de «Traspalacio y el Vago» de
Palazuelo de Boñar**

Esta Sociedad convoca por medio del presente a todos sus usuarios para la celebración de Asamblea general, el día 15 de junio en los locales de la Casa de Concejo de Palazuelo, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 4.30 en segunda si no hay suficiente número de asistentes, al objeto de tratar del revestimiento o canalización de acequias de riego, aprovechando los trabajos de concentración parcelaria.

Lo que se hace saber a todos los usuarios de esta Comunidad, con el ruego de que sean puntuales con su asistencia en el día y hora que se expresa.

Palazuelo de Boñar, 16 de mayo de 1973.—El Presidente, Eladio López. 2971 Núm. 1204.—121,00 ptas.

EL DIARIO DE LEON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Pablo Flórez, número 24, de León, el próximo día 30 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Modificación, si procede, de los artículos 3, 10, 19, 20, 24, 26, 27 y 32 de los Estatutos Sociales.

2.º Designación de Consejero Delegado, si procede.

3.º Ruegos y preguntas.

Los Accionistas deberán ejercitar su derecho de asistencia, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Panero Flórez.

3273 Núm. 1209.—154,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1973

Contratar la prestación de los servicios propios de las actividades atribuidas a la Agencia de Desarrollo Ganadero con D. José Luis de la Puente Jiménez, Ingeniero Agrónomo; D. José María Fernández Flores, Licenciado en Veterinaria; D. Dionisio Aparicio Gil, Perito Agrícola, y D. Eusebio González Carcoba, Oficial administrativo de segunda, con las retribuciones y en las condiciones que se les indica. 126

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 29 de diciembre de 1972

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los Diputados: D. Emilio Martínez Torres, D. Elías Álvarez Gutiérrez, D. Luis García Ojeda, D. Benito Díez García, D. Ángel Penas Goás, D. Gerardo García Crespo, D. Manuel Orallo Álvarez, D. Manuel González Díez y D. Leandro Sarmiento Fidalgo. Excusaron su asistencia el Sr. Vicepresidente D. Manuel Díez Ordás y los Diputados D. Juan Manuel Roa Rico y D. Eusebio González Mayorga.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre próximo pasado.

Aprobar el presupuesto especial de la Institución "Fray Bernardino de Sahagún" para el ejercicio de 1973, por un importe en ambas Secciones de Ingresos y Gastos de 10.295.130 pesetas.

Aprobar el tercer expediente de modificaciones de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio de 1972 por un importe total de 9.035.584 pesetas y que se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar igualmente el tercer expediente de modificaciones de crédito al presupuesto especial de los Servicios Hospitalarios del ejercicio de 1972, por un importe total de 1.500.000 pesetas, y que se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, el cual asciende a 1.400.000 pesetas, siendo la aportación de la Diputación de 840.000 pesetas.

Elevar las estancias de enfermos acogidos por cuenta de esta Pro-

vincia en Establecimientos dependientes de la Diputación de Barcelona y que se estudie la posibilidad de traslado de tales enfermos a Centros de esta Provincia.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en sesión celebrada el día 26 del actual, ratificándolos en cuanto sea preciso.

Quedar enterada de los movimientos de acogidos en los distintos Establecimientos Benéficos durante los meses de octubre y noviembre últimos.

De conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del Curso respectivo, nombrar Encargado de los Servicios de Cultura de la Corporación a D. Antonio Gamoneda Lobón.

Contratar como Profesor de las rondallas de los Pabellones "San José" y "Virgen María" de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano a D. Rogelio Carballón Valcárcel y a D. Gerardo García Arias, para profesor de la Banda de Cornetas y Tambores.

Autorizar la contratación de un Ayudante de Obras Públicas para cubrir la vacante de D. Francisco del Río Pérez, jubilado voluntario recientemente y que se estudien las Bases correspondientes para la provisión de la plaza en propiedad.

Aprobar propuesta del Sr. Secretario General accidental relativa a la creación de una plaza de "Encargado de Servicios Turísticos-Deportivos" y dos plazas de "Oficiales de taller conductores".

A propuesta del Patronato Provincial de Promoción Turística y Deportiva, se acordó revisar el contrato con D. Onofre Quintanilla Sainz, ampliando su gestión al Puerto de San Isidro y en general a cuantas actividades de tipo turístico o deportivo vaya desarrollando la Diputación, en las condiciones que se indican.

A propuesta del Encargado de la Estación Turístico-Deportiva de "San Isidro", se acordó la contratación del personal que ha de atender los servicios del Puerto citado.

Aplicar al personal que presta servicios a la Corporación, a quienes afecte, la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de octubre de 1972.

Reconocer a los solos efectos de completar quinquenios y percibir los emolumentos correspondientes, el tiempo de servicios que prestaron a la Corporación como "contratados" a tres funcionarios de la Imprenta provincial.

Autorizar para asistir al XV Curso de Perfeccionamiento para funcionarios Técnico-Administrativos de las Corporaciones Locales, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, que se celebrará en Madrid del 8 de enero al 9 de febrero de 1973 al funcionario Técnico Administrativo D. Jacinto Ampudia Caballero.

Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación en recurso de alzada interpuesto por la Corporación y varios funcionarios contra resolución presunta de la Dirección General de Administración Local en materia de derechos adquiridos.

Quedar enterada y que se dé cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en recurso interpuesto por D. Gerardo Melo Ruiz, Ingeniero Director que fue de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación contra la desestimación tácita por silencio administrativo de esta Diputación, denegando al recurrente las retribuciones solicitadas como funcionario técnico de la misma.

Aprobar certificaciones de obras en el nuevo Hospital General, en la construcción de la Escuela de Esquí del Puerto de San Isidro y la liquidación de obras de reparación en el C. V. de El Burgo Ranero por Villamoratiel a la Ctra. de Adanero a Gijón.

Aprobar actas de entrega a la Diputación Provincial por los respectivos Ayuntamientos de los CC. VV. de Bustos a la Estación de Valderrey y Curillas a Santiago Millas.

Aprobar el presupuesto primer adicional al proyecto de Escuela de Esquí en el Puerto de San Isidro, por un importe de 1.389.989,04 pesetas.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de parcelas de la zona de "Las Piedras", del Puerto de San Isidro realizada el día 2 de noviembre próximo pasado, requiriéndose a los adjudicatarios para que ingresen el 50 por 100 del importe de la adjudicación, en cumplimiento de las bases del concurso correspondiente.

Fijar la indemnización a abonar por todos los conceptos a D. Laureano González Valbuena, por el desalojo del local que ocupa su industria "Bar Casa Laureano" sito en la casa número 3 de la calle del Cid en 650.000 pesetas, facultándose a la Presidencia para concertar las circunstancias correspondientes.

Que se tramite el expediente preciso para la adquisición con destino a la Imprenta Provincial de una máquina plegadora automática, otra cosedora con hilo vegetal y una linotipia.

Aceptar en principio con agradecimiento la oferta de la Junta Vecinal de Almazara de cesión de una finca en término de dicho pueblo, a reserva de la formalización de los expedientes reglamentarios que se tramitarán.

Felicitar a D. Emilio Alarcos Llorach, Catedrático de la Universidad de Oviedo por su designación de Académico de Número de la Real Española de la Lengua.

Felicitar igualmente al Sr. Vicepresidente de la Corporación D. Manuel Díez Ordás por haber sido nombrado vocal del Consejo Superior de la Obra Sindical de Cooperación.

Conste en acta el sentimiento por los recientes fallecimientos de los ilustres leoneses D. Pablo Díez, cuyos merecimientos fueron reconocidos por la Diputación concediéndole la Medalla de Oro de la Provincia, y Monseñor Filemón de la Cuesta, Director de Diario de León durante muchos años y Sacerdote lleno de las más auténticas virtudes.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de diciembre, el día 29 a las doce horas.

Fuera del Orden del Día y en la forma reglamentaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aceptar la donación del Ayuntamiento de Villablino, cediendo gratuitamente a la Diputación Provincial todos los derechos sobre el Albergue de Montaña construido por dicho Ayuntamiento en el Puerto de Leitariegos para destinarle a promoción turística y deportiva, que se proceda al reconocimiento técnico del inmueble y su valoración cumpléndose los demás trámites precisos para la formalización de la escritura, para lo cual se faculta expresamente a la Presidencia.